

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9212

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 31-7-91, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobado inicialmente la modificación de Estatutos de la Junta de Compensación de La Molineta, que ha sido sometido a información pública y notificado individualmente a los propietarios afectados, sin que se hayan presentado alegaciones de conformidad con la vigente normativa aplicable, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los reunidos que constituyen veinte de los veintinueve de su número legal, y por consiguiente, la mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.— Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de La Molineta, aprobados inicialmente por la Corporación en sesión plenaria de 25 de mayo pasado, una vez que han sido sometidos a información pública y notificado a los propietarios afectados en forma reglamentaria.

2º.— El presente acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se notificará a los propietarios afectados con el requerimiento a quienes no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127 de la Ley del Suelo.

3º.— Designar representante de esta Corporación en la Junta a doña María Engracia Ballesta Martínez.

Lo que se hace público en conformidad con lo establecido en el artículo

162 del Reglamento de Gestión Urbánica.

Molina de Segura, trece de agosto de mil novecientos noventa y uno.— El Alcalde.

Número 9051

CALASPARRA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de abril de 1991, aprobó el proyecto de la obra "Reposición Acequia Mayor en Calasparra", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Ramón Vicente García.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Calasparra, dos de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Alcalde.

Número 9038

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación del Polígono 1º del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 19 de julio de 1991, ha aprobado definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación del Polígono 1º del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial, en cuanto a las titularidades de las parcelas 16 y 18, así como la cuenta de liquidación provisional y giros adaptándolos a las nuevas adjudicaciones.

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación individualizada de este acuerdo, para aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, uno de agosto de mil novecientos noventa y uno.— El Alcalde.

Número 9037

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación del Polígono 1º del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial, relativa a elevación de indemnizaciones por desaparición de tres viviendas.

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 1991, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Reparcelación del Polígono 1º, del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial, relativa a la elevación de indemnizaciones por desaparición de tres viviendas en dicho Polígono.

Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de su notificación personal respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, uno de agosto de mil novecientos noventa y uno.— El Alcalde.